INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ANM-810-2023

- **DATOS GENERALES:**

OBJETO	Contratar la realización del saneamiento ambiental de las instalaciones donde funciona la ANM a nivel nacional.
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	HAERENTIA S.A.S. NIT No. 900.313.002-3
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE. ($172.058.426)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Minería, cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas contra prestación del servicio por sede intervenida conforme al cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma, y previo la presentación y aprobación del supervisor del contrato de los informes de avance de ejecución contractual. Parágrafo 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la

	ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Parágrafo 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que

	será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Parágrafo 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Parágrafo 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Parágrafo 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Parágrafo 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Parágrafo 9: En caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

	Parágrafo 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Parágrafo 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de tres meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación del mecanismo de cobertura de riesgo.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	Veinte (20) de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Veintiocho (28) de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	Treinta y uno (31) de diciembre de 2023
SUPERVISOR	MARÍA CAMILA TRUJILLO JACOME– COORDINADORA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - Supervisora durante la ejecución OCTAVIO SERRANO SUAREZ- COORDINADOR GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS- Supervisor para efectos de liquidación.

1. El contrato fue suscrito el día veinte (20) de septiembre de 2023 e inicio el día veintiocho (28) de septiembre de 2023.

2. **CDP Y RP:** El contrato ANM-810-2023, fue respaldado presupuestalmente así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
NACIÓN/PROPIOS	106323	$232.985.022	249523	$172.058.426

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato fue de tres (3) meses sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación del mecanismo de cobertura de riesgo, es decir desde el 28de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO POR LIBERAR
NACIÓN/PROPIOS	2023	106323	$232.985.022	249523	$172.058.426	$172.058.426	$0
VALOR TOTAL			$232.985.022		$172.058.426	$172.058.426	$0

5. DETALLES DE PAGOS REALIZADOS

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 249523		
FACTURA	**FECHA DE PAGO**	**VALOR CANCELADO**
FRA HA94-ANM810-23	21/12/2023	$16.790.642,10
FRA HA95-ANM810-23	2112/2023	$76.269.597,81
FRA HA100*	14/02/2024	$32.225.345,00
	19/02/2024	$46.772.841,09
Total Ejecutado		**$172.058.426**

***Nota:** Respecto a la factura FRA HA100 si bien cierto fue expedida por la suma de $79.071.583,87, valor que fue reconocido mediante la constancia de pago emitida por la supervisión, internamente se tramitó solo por el valor pendiente por ejecutar del respectivo RP, lo anterior, es concordante con lo manifestado por la supervisora en el periodo de ejecución:

"(…), desde mi rol de supervisión, se generó una constancia inicial en el mes de diciembre de 2023, dicha constancia fue objeto de revisión y ajuste administrativo durante enero de 2024, para su posterior pago en el mes de febrero de 2024."

De igual forma, se deja constancia de lo manifestado por la supervisora en el periodo de ejecución en el correo del 11 de marzo de 2026:

De: Sandra Patricia Veloza Munoz <sandra.veloza@anm.gov.co>
Enviado el: miércoles, 11 de marzo de 2026 11:20 a.m.
Para: Jenny del Pilar Marroquin Munevar <jenny.marroquin@anm.gov.co>
Asunto: RE: OBLIGACION PROVEEDOR HAERENTIA SAS - 30 DIC 2023

Buenos días Jenny:

Ni la constancia ni la factura se cambiaron, la orden fue obligar por el saldo del RP

Cordial saludo

Agencia Nacional de Minería

Contratista Profesional – Grupo de Recursos Financieros
Sandra Patricia Veloza Muñoz
sandra.veloza@anm.gov.co
Teléfono: (+57) 601 2201999 Ext.
Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 8.
Bogotá, Colombia
www.anm.gov.co

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO/CONVENIO:

El supervisor responsable del seguimiento a la ejecución del contrato certificó, que las garantías contractuales se encuentran en el siguiente estado:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
15-40-101089955 (Póliza de Cumplimiento)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$17.205.842,60	**20/09/2023**	**31/07/2026**
	CALIDAD DEL SERVICIO	$34.411.685,20	**20/09/2023**	**30/06/2024**

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$8.602.921,30	**20/09/2023**	**31/12/2026**
15-40-101089955 (Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual)	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$232.000.000,00	**20/09/2023**	**31/12/2023**
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$232.000.000,00	**20/09/2023**	**31/12/2023**
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$232.000.000,00	**20/09/2023**	**31/12/2023**
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$232.000.000,00	**20/09/2023**	**31/12/2023**
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	$232.000.000,00	**20/09/2023**	**31/12/2023**
	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$232.000.000,00	**20/09/2023**	**31/12/2023**
	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$232.000.000,00	**20/09/2023**	**31/12/2023**
	GASTOS MEDICOS	$232.000.000,00	**20/09/2023**	**31/12/2023**

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Acorde a los documentos que reposan dentro del expediente contractual aportados por el Supervisor en el periodo de ejecución, se evidencia que se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

8. SALVEDADES

N/A

9. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN:

- Relación de pagos

Para constancia firman a los

SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN.

Catalina Avila
CATALINA ÁVILA